
BOLETÍN INFORMATIVO*

SALA CONSTITUCIONA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

FUERO DE ATRACCIÓN RESPECTO A LA COMPETENCIA POR LA MATERIA, DE LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia público en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada 42.839 de fecha 14 de marzo de 2024, la sentencia dictada en el expediente N° 19-0440 de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante la cual establece que:

“Existe un fuero de atracción respecto a la competencia por la materia, de los tribunales especializados en violencia de género, contenido en el artículo 118 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, visto que dada la especialidad de los tribunales en esa materia y en atención a lo dispuesto por el artículo mencionado, serán competentes para conocer de las acciones de amparo autónomos, en los cuales los derechos constitucionales vulnerados que se denuncien estén directamente ligados con víctimas que sean mujeres, niñas y las adolescentes, o las acciones de amparo donde concurren como víctimas niñas, niños o adolescentes de ambos sexos, los juzgados de Primera Instancia en Función de Juicio, con competencia en materia de Delitos de Violencia contra la Mujer, correspondientes a la jurisdicción en la cual hayan ocurrido las presuntas vulneraciones de derechos constitucionales en contra de las mujeres, niñas y las adolescentes, o donde concurren como víctimas niñas, niños o adolescentes de ambos sexos, ellos a los fines de garantizar el debido proceso y el juez natural, ya que debe velarse por el cumplimiento de los derechos y garantías previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados internacionales, respecto a los derechos de las víctimas especialmente vulnerables como lo son las mujeres, siendo además que la competencia por la materia, es de estricto orden público”.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: <http://www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

14 de marzo de 2024

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*
